

MENDOZA, 30 SET 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 10491/2020, en la que la Jefa del Área Gestión de Calidad solicita prorrogar TRES (3) becas con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se justifica en la necesidad de dar continuidad a las actividades de relevamiento propuestas correspondiente al Proyecto PDI 01.06 SACI: Asistencia en el diseño, desarrollo e implementación del sistema de aseguramiento de calidad institucional de la Facultad de Ingeniería, a fin de alcanzar los objetivos propuestos en el mismo.

Que la solicitud se encuentra dentro de la planilla operativa anual del ejercicio 2020 correspondiente al citado proyecto, aprobado por Resolución N° 40/2020-CD.

Que por Resolución N° 374/2019-FI se le asignaron a los alumnos Rocío Micaela IGLESIAS, Paula BARBIERI y Andrés Alberto CANTOS las citadas becas.

El desempeño de los alumnos mencionados.

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 54/2009-CS.

Lo establecido en la Resolución N° 1232/2020-R.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a los estudiantes que se mencionan a continuación, TRES (3) becas con Plan de Actividades, para el Proyecto PDI 01.06 SACI: Asistencia en el diseño, desarrollo e implementación del sistema de aseguramiento de calidad institucional de la Facultad de Ingeniería, con QUINCE (15) horas de dedicación semanales, con un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a cada uno, a partir del 01 de Octubre del año 2020:

. IGLESIAS, Rocío Micaela

DNI: 39.087.141

. BARBIERI, Paula

DNI: 37.518.473

. CANTOS, Andrés Alberto

DNI: 33.461.723

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Tutora Institucional de los becarios prorrogados.

ARTÍCULO 3°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la gestión y trámite de pago de las becas de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen el Acuerdo de las becas pre-profesionales, según ANEXO II de la Ordenanza N° 54/2009-CS.

ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente

Resol. – FI N° 124/2020



Resolución deberá imputarse a la siguiente red programática: Programa 34: Desarrollo de la Ingeniería, Subprograma 23: Proyecto PDI Plan de Desarrollo Institucional, Proyecto 00: Sin Proyecto, Actividad 11: Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 124/2020

Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Dáhiel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo